



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Ordinario 2013 - 00056

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá mediante sentencia calendada 31 de marzo de 2023, la cual resolvió “CONFIRMO la sentencia proferida en el asunto del epígrafe de fecha 7 de junio de 2022(...)”.

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada de la Caja de Compensación Familiar. – COMPENSAR EPS<sup>1</sup>.; por secretaría, procédase a la respectiva liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO**  
Juez

Se indica que los autos desanotados en el sistema siglo XXI el día 14 de julio no pudieron ser publicados en atención a las fallas presentadas desde ese mismo día para el acceso al micrositio del portal web de la Rama Judicial, razón por la cual dichas providencias serán publicadas nuevamente en el estado del mismo número 52 pero de fecha 24 de julio de 2023

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 52 del 24 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria

<sup>1</sup> 31SolicitudLiquidacionCostas